Ayuntamiento

SEO. QUARTO. 10. M. AÑO. 1638.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Ayuntamiento

Ç. Gavilla vecino de qui[illegible] A seis dias del mes de otubre de mill y seis quarenta y tres años se juntaron a tratar de las cosas del servicio de Dios nuestro señor y bien desta republica sus mercedes de Hernando Rodriguez de Medrano Montero y Juan Carvallo de la Cerda alcaldes ordinarios desta villa por su majestad y don Gines Gil [illegible] Llorente regidores Gines Porras [illegible] desta villa Anton Llorente Marcos Hidalgo Juan [illegible] Pascual Juan Yañez [illegible] regidores [illegible] y Alonso [illegible] desta villa porque los demas ausentes desta villa de Ginés de Abenxar [illegible] y Alvaro [illegible] fiscales y los ausentes se gentes [illegible] para el cabildo Acordaron y dixeron que atento que Juan Hidalgo y Xpobal Sanchez vecinos desta villa lo [illegible] que nombro el concejo para la cobranza del [illegible] por [illegible] del año de quarenta y uno se alcanzaron y adeudaron en mucha cantidad porque se han causado y causan muchas costas y salarios para que se cobre de los vecinos y se salga a la defensa de lo que pide Acueda Sanchez muger de Xpobal Sanchez [illegible] y lo demas que fueren necesarios nombraron por comisarios de conformidad a el dicho don Gines Gil regidor y a Miguel [illegible] regidor que fue al tiempo del nombramiento de los [illegible] y a cada uno dellos ynsolidum y les dieron el poder y comision que de derecho en tal caso se requiere y a cada uno ynsolidum y se les notifique lo ague de y tienen ya [illegible] a [illegible] y presentes los dichos don Gines Gil y [illegible] en conformidad del [illegible] bien y fielmente como deben y estan obligados = y para las obras y reparos de la Yglesia mayor parroquial desta villa y la capilla de nuestra señora del Rosario della que tiene mucha necesidad nombraron por comisarios a los dichos Marcos Hidalgo y Juan Corbalan regidores a cada uno dellos ynsolidum a que dieron poder y comision en forma y el que de derecho se requiere y presentes [illegible] en forma de derecho [illegible] bien y fielmente como deben y estan obligados. Otrosi acordaron que atento la cobranza de la plata que se repartio a esta villa por la [illegible] de [illegible] las listas de cada uno de los regidores y oficiales deste concejo a don Juan Rodriguez alguacil mayor desta villa con [illegible] por [illegible] costas y salarios [illegible] regidor y oficial deste concejo que [illegible] tomar la lista de esta villa la tomare y acabare de poner cobro y esta [illegible] costas y salarios que se espera [illegible] por la [illegible] en la pronta [illegible]